



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	AMPARO DE POBREZA
Solicitante	GONZALO QUINTERO OSORIO
Radicado	05-001 40 03 027 2022-00969-00
Providencia	Interlocutorio
Decisión	Concede Amparo de Pobreza

Por ser procedente, conforme lo establecido en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, se concede el amparo de pobreza al solicitante GONZALO QUINTERO OSORIO.

Para tal efecto, se designa a la abogada PAULA SÁNCHEZ NAVARRO, quien se ubica en la CRA 43 A # 18 SUR 174 OFICINA 101, teléfono 3123968698, correo electrónico: p.sanchez@covalentte.com, para que represente al solicitante.

Se advierte a la apoderada que el cargo para el que ha sido nombrada es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Se requiere al solicitante para que comunique a la apoderada su nombramiento y aporte constancia de ello al proceso, para lo cual contará con el termino de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminar la presente solicitud por desistimiento tácito, conforme a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a64bee4ee3adb4b5fd7893dbe3de974a818cc0487dd069f37578b65d0d866**

Documento generado en 19/09/2022 11:54:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>